



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Honorable Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de **Decreto por el que se Abroga el Decreto número 185, publicado en el Periódico Oficial número 230, tomo III, Segunda Sección, de fecha 30 de Marzo del año 2016;** y

Considerando

Que mediante oficio número SGG/OS/194/2021, de fecha 09 de Junio del 2021, y recibido en la oficialía de partes de este Poder Legislativo, el 16 de Junio del año en curso, por medio del cual la Licenciada Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria General de Gobierno del Estado de Chiapas, remitió iniciativa de Decreto por el que se Abroga el Decreto número 185, publicado en el Periódico Oficial número 230, tomo III, Segunda Sección, de fecha 30 de Marzo del año 2016.

En consecuencia, en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura Local, de fecha 22 de Junio del 2021, fue leído el oficio mencionado en el párrafo que antecede, y fue turnado con la citada Iniciativa, para su estudio y elaboración del Dictamen, a la suscrita Comisión.

Mediante Decreto número 185, publicado en el Periódico Oficial número 230 de fecha 30 de Marzo de 2016, el Congreso del Estado autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de 09-55-52.909 hectáreas, que serán segregadas del predio denominado "**La Chacona San Isidro Corral de Piedra**", ubicado en carretera Juan Crispín-Chicoasén, Kilómetro 2.5 de esta Ciudad, a favor de Promotora de Vivienda Chiapas, exclusivamente para la realización del proyecto denominado "Construyendo Bienestar para tu Familia, 5000 acciones de vivienda para los trabajadores del Estado de Chiapas".



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

De la revisión a la documentación que obra en la Dirección General del Instituto del Patrimonio del Estado, se advirtió que han transcurrido cinco años desde la publicación del Decreto aludido, sin que Promotora de Vivienda Chiapas, haya cumplido con el objeto de la desincorporación; en ese sentido y con las facultades contenidas en el artículo 42 de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; los artículos 142, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; artículo 21, fracción I, V y XXIV del Decreto número 152 por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 075, de fecha 31 de Diciembre de 2019 y Acuerdo No. IPE7JG/II.1/1ª. EXT./2020, de fecha 06 de Febrero de 2020, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado.

El Instituto del Patrimonio del Estado dio inicio al Procedimiento Administrativo de Reversión en contra de Promotora de Vivienda Chiapas, mismo que da a conocer la Resolución de fecha 28 de abril del año 2021, en el Procedimiento Administrativo de Reversión IPE/DG/UAJ/PAR-01/2021, emitida por la Dirección General del Instituto del Patrimonio del Estado, publicada en el Periódico Oficial número 167 Segunda Sección de fecha 26 de mayo de 2021.

Consecuentemente con fecha 28 de abril del presente año el Instituto de Patrimonio del Estado, determina revertir de manera total la propiedad y posesión del inmueble con superficie de 09-55-52.909 hectáreas que fueron segregados del predio denominado "La Chacona San Isidro Corral de Piedra", ubicado en carretera Juan Crispín-Chicoasén, kilómetro 2.5 de esta ciudad, desincorporado a favor de Promotora de Vivienda Chiapas, mediante Decreto número 185, publicado en el Periódico Oficial número 230, dicha resolución constituye la declaratoria de que el bien inmueble se revierte al Patrimonio del Estado.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad en los artículos 32, fracción IV, y 39 fracción IV, de la Ley Orgánica de este Congreso del Estado, la Comisión de Hacienda somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dictamen

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por el que se Abroga el Decreto número 185, publicado en el Periódico Oficial número 230, Tomo III, Segunda Sección, de fecha 30 de Marzo del año 2016.

Artículo Único: Se abroga el Decreto número 185 por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de 09-55-52.909 hectáreas, que serán segregadas del predio denominado "**La Chacona San Isidro Corral de Piedra**", ubicado en Carretera Juan Crispín-Chicoasén, kilómetro 2.5 de esta Ciudad, a favor de Promotora de Vivienda Chiapas, exclusivamente para la realización del proyecto denominado: "**Construyendo Bienestar para tu Familia, 5000 acciones de vivienda para los trabajadores del Estado de Chiapas**", publicado en el Periódico Oficial número 230, Segunda Sección, Tomo III, de fecha 30 de marzo de 2016.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

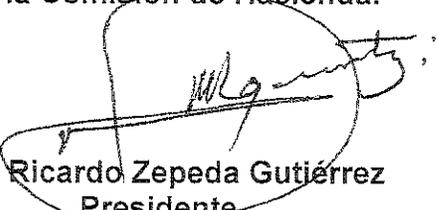
Artículo Tercero.- La entrega inmediata del Bien Inmueble al Instituto del Patrimonio del Estado, para efecto de que regrese a formar parte de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado.

Así lo resolvieron y dictaminaron por UNANIMIDAD de votos los diputados y diputadas presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 23 días del mes de Junio del 2021.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Atentamente
Por la Comisión de Hacienda.

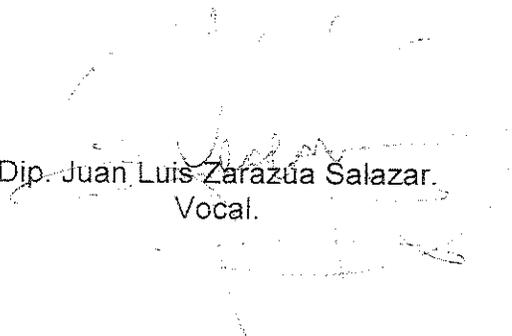

Dip. Ricardo Zepeda Gutiérrez
Presidente.


Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo.
Vicepresidenta.


Dip. Adriana Bustamante Castellanos.
Secretaria.

Dip. Flor de María Guirao Aguilar.
Vocal.


Dip. Rosa Netro Rodríguez.
Vocal.


Dip. Juan Luis Zarazúa Salazar.
Vocal.

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen de fecha 23 del mes de Junio del 2021, que emite la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Séptima Legislatura, por medio del cual abroga el Decreto número 185, publicado en el Periódico Oficial número 230, tomo III, Segunda Sección, de fecha 30 de Marzo del año 2016.